

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00600 00

No se tendrá en cuenta el anterior trámite de notificación realizada al correo electrónico manuel.suarez1985@hotmail.com teniendo en cuenta lo dispuesto en el en el auto mandamiento de pago de fecha 5 de agosto hogaño en donde se dispuso: *“No se autoriza la notificación personal en el correo electrónico denunciado en la demanda (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022), como quiera que en la solicitud de crédito de persona natural No. 100007336755, se consignó que el ejecutado no tiene email”*.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68bee5d0f3b58df6f96e74a1681a1e6da0811996cbdb509f6462a842bc8b8b0a**

Documento generado en 22/12/2022 09:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>